



Nombre : JUAN DE DIOS LAUBRA BREVIS
Rut : 5.959.452
F.Nacim. : 08-03-47, 26 años al momento de su detención
Domicilio : Hacienda "El Morro", Mulchén
E.Civil : Soltero
Actividad : Empleado en las casas de la Hacienda
C.Repres. : Sin militancia política conocida ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 5 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Juan de Dios Laubra Brevis, soltero, obrero agrícola, sin militancia política conocida, fue detenido el día viernes 5 de octubre de 1973, alrededor de las 17:00 horas, cuando se presentó en el Retén de Carabineros "El Morro", hasta donde había sido citado previamente, por uniformados integrantes de una patrulla compuesta por Militares, Carabineros y civiles, fuertemente armados, que momentos antes llegó hasta la Hacienda "El Morro", de Mulchén. En ese lugar procedieron a allanar diversas viviendas, interrogar a sus moradores y citar a algunos trabajadores hasta el Retén "El Morro".

Entre los miembros del operativo, los habitantes de la Hacienda, pudieron distinguir a dos carabineros que antes habían pertenecido a la dotación del Retén El Morro, Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), otro de apellido Guzmán y al -en ese entonces- Teniente de Carabineros de la Comisaría de Mulchén Jorge Maturana Concha. A los civiles, Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de una barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor; todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez y Raúl Tirapeguy.

El Teniente Jorge Maturana Concha portaba una libreta en donde figuraban los nombres de diversas personas del predio, apuntes que intentó completar con datos relativos a militancia política y/o actividades de tipo sindical, con el profesor Benjamín Elías Sandoval Pozas, quien era Director de la Escuela "El Morro". A éste le decomisaron un vehículo de su propiedad, el que utilizaron algunos miembros de la patrulla para ubicar a los trabajadores previamente identificados.

En esa ocasión fueron detenidos y recluidos, junto a Juan Laubra Brevis, los trabajadores José Florencio Yáñez, Celsio Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Domingo Sepúlveda Castillo los que, después de ser torturados, fueron trasladados por sus captores hasta un sitio del río



Renaico, denominado "La Playita", donde fueron ultimados con la vista vendada y sus manos atadas con alambres de púas a la espalda. En ese lugar, los cadáveres fueron abandonados por los victimarios y, días después, debido a crecidas que experimentó el río, los cuerpos fueron apareciendo sucesivamente, durante unos veintiocho días, en distintos puntos de las riberas del mencionado río, los que al ser encontrados por familiares y personas del sector, eran inhumados en fosas que cavaron para esos propósitos, donde dieron improvisada sepultura a los cuerpos. Lugares que fueron cercados y señalizados debidamente.

Posterior a la ejecución, la patrulla hizo otras detenciones, pero todos los restantes detenidos fueron liberados al momento de su detención o en horas de la mañana, cuando la patrulla se aprontaba a partir en dirección al Fundo "El Carmen Maitenes", sin que hayan coincidido en el recinto de reclusión con los ejecutados.

En el año 1978, tres carabineros que vestían de uniforme, interrogaron al campero de la Hacienda, de apellido Sandoval, acerca de los lugares exactos de sepultación de las víctimas, mencionándole cada uno de los cinco nombres. Este les precisó el lugar donde se encontraban los restos de Domingo Sepúlveda y de Edmundo Vidal Aedo. Indicándoles, en forma vaga, donde se decía estaban las restantes fosas, toda vez que desconocía su ubicación exacta.

A los días después, los mismos funcionarios, llegaron en vehículo hasta el sector donde se encontraban las fosas de las víctimas, allí permanecieron un tiempo y después se marcharon, sin que nadie sospechara que habían sacado los restos clandestinamente.

Entre los días 5, 6 y 7 de octubre de 1973 en los fundos cordilleranos llamados El Morro, Carmen Maitenes y Pemehue, ubicados al oriente de Mulchén, fueron ultimados 18 campesinos del sector, todos ellos sin militancia política.

Una patrulla, de 30 personas, Militares, Carabineros y civiles que se transportaba en caballos, llegó al Fundo El Morro el 5 de octubre en la tarde. Como se señaló, estos procedieron a detener a cinco campesinos en sus domicilios y los condujeron a orillas del Río Renaico:

- Juan de Dios Laubra Brevis, 26 años, obrero agrícola.
- Domingo Antonio Sepúlveda Castillo, 29 años, mozo de casa patronal.
- José Edmundo Vidal Aedo, 20 años, obrero agrícola.
- Celsio Nicasio Vivanco Carrasco, 26 años, obrero agrícola.
- José Florencio Yáñez Durán, 34 años, obrero agrícola.

El grupo de uniformados y civiles continuó hacia arriba hasta llegar al Fundo Carmen Maitenes, detuvieron a los ocho campesinos en sus domicilios, los condujeron a la casa patronal y allí los golpearon y los hicieron golpearse entre sí:

- Miguel del Carmen Albornoz Acuña, 20 años, obrero agrícola.
- Daniel Alfonso Albornoz González, 28 años, obrero agrícola.



- Alejandro Albornoz González, 48 años, obrero agrícola.
 - Guillermo José Albornoz González, 32 años, obrero agrícola.
 - Luis Alberto Godoy Sandoval, 23 años, obrero agrícola.
 - Manuel Florencio Rubilar Gutiérrez, 25 años, obrero agrícola.
 - José Liborio Rubilar Gutiérrez, 28 años, obrero agrícola.
 - José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, 33 años, obrero agrícola.
- Posteriormente, se dirigieron al fundo Pemehue, nuevamente procedieron a detener en su domicilio a cinco campesinos:
- Alberto Albornoz González, 41 años, obrero agrícola.
 - Felidor Exequiel Albornoz González, 33 años, obrero agrícola.
 - José Fernando Gutiérrez Ascencio, 25 años, obrero agrícola.
 - Jerónimo Humberto Sandoval Medina, 22 años, obrero agrícola.
 - Juan de Dios Roa Riquelme, 35 años, obrero agrícola.

En 1980 se logró establecer judicialmente que los 5 detenidos desaparecidos de la Hacienda El Morro habían sido ejecutados por sus captores. Lugareños del sector La Playita del río Renaico los encontraron y les dieron sepultura. En 1978, Carabineros volvieron al lugar y clandestinamente exhumaron los cuerpos. A pesar de esto, una diligencia decretada por el Ministro en Visita logró determinar el lugar del primer entierro y encontrar restos casi completos de una de las 5 víctimas, más restos de ropas y osamentas de los otros. Los peritajes permitieron la identificación de los restos logrando establecer que uno de ellos pertenecía a Juan de Dios Laubra Brevis.

Los otros 13 detenidos desaparecidos en que participó la patrulla mencionada en la detención del afectado, también fueron ejecutados por sus captores.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos



en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191, de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de la amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : DOMINGO ANTONIO SEPULVEDA CASTILLO
Rut : (sin datos).
F.Nacim. : 10-10-43, 29 años al momento de su detención.
Domicilio : Hacienda "El Morro", Mulchén.
E.Civil : Casado.
Actividad : Mozo de la Casa Patronal del Fundo "El Morro".
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 5 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Domingo Antonio Sépulveda Castillo, casado, mozo de la casa patronal del Fundo "El Morro", fue detenido el día viernes 5 de octubre, alrededor de las 17:00 horas, cuando se presentó en el Retén de Carabineros "El Morro", hasta donde había sido citado previamente por los carabineros y Osvaldo Díaz (Alias "El Alicate") y el carabinero de apellido Guzmán, ambos ex-funcionarios de esa dotación e integrantes de una patrulla compuesta por Militares, Carabineros y civiles, fuertemente armados, que momentos antes llegó hasta la Hacienda "El Morro". En ese lugar procedieron a allanar diversas viviendas, a interrogar a sus moradores y citar a algunos trabajadores hasta el Retén "El Morro".

Entre los miembros del operativo, los habitantes de la Hacienda, pudieron distinguir, aparte de los dos carabineros antes identificados, al -en ese entonces- Teniente de Carabineros de la Comisaría de Mulchén Jorge Maturana Concha. A los civiles, Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez, un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

El Teniente Jorge Maturana Concha portaba una libreta en donde figuraban los nombres de diversas personas del predio, lo que intentó completar con datos relativos a militancia política y/o actividades de tipo sindical, con el profesor Benjamín Elías Sandoval Pozas, quien era Director de la Escuela "El Morro". A éste le decomisaron un vehículo de su propiedad, el que utilizaron algunos miembros de la patrulla para ubicar a los trabajadores previamente identificados.

En esa ocasión fueron detenidos y recluidos, junto a Domingo Sépulveda, los trabajadores José Florencio Yáñez, Celsio Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Juan Laubra Brevis los que, después de ser torturados, fueron trasladados por sus captores hasta un sitio del río Renaico, denominado "La Playita", donde fueron ultimados con la vista vendada y sus manos atadas con alambres de púas a la espalda. En ese



lugar, los cadáveres fueron abandonados por los victimarios y, días después, debido a crecidas que experimentó el río, los cuerpos fueron apareciendo sucesivamente, durante unos veintiocho días, en distintos puntos de las riberas del Renaico, los que al ser encontrados por familiares y personas del sector, eran inhumados en fosas que cavaron para esos propósitos, dando así improvisada sepultura a los cuerpos. Lugares que cercaron y señalaron debidamente.

Posterior a la ejecución, la patrulla hizo otras detenciones, pero todos los restantes detenidos fueron liberados al momento de su detención o en horas de la mañana, cuando la patrulla se aprontaba a partir en dirección al Fundo "El Carmen Maitenes", sin que hayan coincidido en el recinto de reclusión con los ejecutados. El operativo que detuvo a los campesinos de la Hacienda El Morro se dirigió al Fundo Carmen Maitenes y detuvo a Miguel Albornoz Acuña, Daniel Alfonso, Alejandro y Guillermo José Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval, Manuel, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Una vez realizadas estas detenciones se trasladaron al Fundo Pemehue y detuvieron a Alberto y a Felidor Albornoz González, José Gutiérrez Ascencio y a Jerónimo Sandoval Medina. Todos ellos también permanecieron en calidad de detenidos desaparecidos. En el año 1978, tres carabineros que vestían de uniforme, interrogaron al campero de la Hacienda, de apellido Sandoval, acerca de los lugares exactos de sepultación de las víctimas, mencionándole cada uno de los cinco nombres. Este les precisó el lugar donde se encontraban los restos de Domingo Sepúlveda y de Edmundo Vidal Aedo. Indicándoles, en forma vaga, donde se decía estaban las restantes fosas, toda vez que desconocía su ubicación.

A los días después, los mismos funcionarios, llegaron en vehículo hasta el sector donde se encontraban las fosas de las víctimas, allí permanecieron un tiempo y después se marcharon, sin que nadie sospechara que habían sacado los restos clandestinamente.

En 1980 por orden judicial del Ministro en Visita se logró dar por acreditado los hechos de la detención, de la ejecución y de su posterior inhumación ilegal. En el lugar del primer entierro se logró encontrar restos de uno de los cuerpos y restos óseos y de ropas de los otros cuatro de los detenidos de la Hacienda El Morro. Respecto a los otros trece detenidos por el mismo operativo que detuvo a Domingo Sepúlveda también se acreditó que habían sido ejecutados por sus captores, y enterrados ilegalmente. Años más tarde también en el Fundo Carmen Maitenes se encontraron restos de 7 de los 8 detenidos, el octavo fue lanzado al río.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querrella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado



cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 incoada en el mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de un Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N° 20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : EDMUNDO JOSE VIDAL AEDO
Rut : 40.178 de Mulchén
F.Nacim. : 01-11-52, 20 años al momento de su detención
Domicilio : Hacienda "El Morro", Mulchén
E.Civil : Soltero
Actividad : Obrero Agrícola
C.Repres. : Sin militancia conocida ni cargo de representación social
F.Detenc. : 5 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Edmundo José Vidal Aedo, soltero, obrero agrícola, sin militancia política, fue detenido el día viernes 5 de octubre, alrededor de las 17:00 horas, cuando se presentó en el Retén de Carabineros "El Morro", hasta donde había sido citado previamente por uniformados integrantes de una patrulla compuesta por Militares, Carabineros y civiles, fuertemente armados, que momentos antes llegó hasta la Hacienda "El Morro". En ese lugar procedieron a allanar diversas viviendas, a requisar alimentos, a interrogar a sus moradores y a citar a algunos trabajadores hasta el Retén "El Morro".

Entre los miembros del operativo, los habitantes de la Hacienda, pudieron distinguir a dos carabineros que antes habían pertenecido a la dotación del Retén El Morro, Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y otro de apellido Guzmán; al -en ese entonces- Teniente de Carabineros de la Comisaría de Mulchén Jorge Maturana Concha. A los civiles, Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor; todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez, un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

El Teniente Jorge Maturana Concha portaba una libreta en donde figuraban los nombres de diversas personas del predio, apuntes que intentó completar con datos relativos a militancia política y/o actividades de tipo sindical, con el profesor Benjamín Elías Sandoval Pozas, quien era Director de la Escuela "El Morro". A éste le decomisaron un vehículo de su propiedad, el que utilizaron algunos miembros de la patrulla para ubicar a los trabajadores previamente identificados.

En esa ocasión fueron detenidos y recluidos, junto a Juan Laubra Brevis, los trabajadores José Florencio Yañez, Celsio Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Domingo Sepúlveda Castillo los que, después de ser torturados, fueron trasladados por sus captores hasta un sitio del río Renaico, denominado "La Playita", donde fueron ultimados con la vista



vendada y sus manos atadas con alambres de púas a la espalda. En ese lugar, los cadáveres fueron abandonados por los victimarios y, días después, debido a crecidas que experimentó el río, los cuerpos fueron apareciendo sucesivamente, durante unos veintiocho días, en distintos puntos de las riberas del Renaico, los que al ser encontrados por familiares y personas del sector, eran inhumados en fosas que cavaron para esos propósitos, donde dieron improvisada sepultura a los cuerpos en lugares que cercaron y señalaron debidamente.

Posterior a la ejecución, la patrulla hizo otras detenciones, pero todos los restantes detenidos fueron liberados al momento de su detención o en horas de la mañana, cuando la patrulla se aprontaba a partir en dirección al Fundo "El Carmen Maitenes", sin que hayan coincidido en el recinto de reclusión con los ejecutados.

La misma patrulla de uniformados y civiles que detuvo a los campesinos de la Hacienda El Morro, detuvo en el fundo Carmen Maitenes y luego en el fundo Pemehue, a otros trece campesinos : Miguel Albornoz Acuña, Alberto, Alejandro Daniel, Felidor y Guillermo Albornoz González, Luis Godoy Sandoval, José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme, Florencio, Liborio y Lorenzo Rubilar Gutiérrez y Humberto Sandoval Medina. Estos trece campesinos también fueron ejecutados por sus captores.

En el año 1978, tres carabineros que vestían de uniforme, interrogaron al campero de la Hacienda, de apellido Sandoval, acerca de los lugares exactos de sepultación de las víctimas, mencionándole cada uno de los cinco nombres. Este les precisó el lugar donde se encontraban los restos de Domingo Sepúlveda y de Edmundo Vidal Aedo. Indicándoles, en forma vaga, donde se decía estaban las restantes fosas, toda vez que desconocía su ubicación.

Días después, los mismos funcionarios, llegaron en vehículo hasta el sector donde se encontraban las fosas de las víctimas, allí permanecieron un tiempo y después se marcharon, sin que nadie sospechara que habían sacado los restos clandestinamente.

En 1980, a raíz de la investigación que realizaba el Ministro en Visita por la desaparición de estos 18 detenidos, se pudo establecer en la Hacienda Los Morros el lugar del primer entierro y encontrar algunos restos. Luego de importantes peritajes se logró determinar que la identidad de los restos óseos y de ropas pertenecían a los 5 detenidos de la Hacienda señalada, entre los que se encontraba Edmundo Vidal Aedo. (Para mayor información ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querrela criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de



morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 incoada ante el mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre	:	CELSIO NICASIO VIVANCO CARRASCO
Rut	:	5.645.092
F.Nacim.	:	22-12-46, 26 años al momento de su detención
Domicilio	:	Hacienda "El Morro", Mulchén
E.Civil	:	Soltero
Actividad	:	Trabajador Agrícola
C.Repres.	:	Sin militancia ni cargo de representación social
F.Detenc.	:	5 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Celso Nicasio Vivanco Carrasco, soltero, obrero agrícola, sin militancia política, fue detenido el día viernes 5 de octubre, alrededor de las 17:00 horas, cuando se encontraba esperando la micro que cubría el recorrido de Mulchén a la Hacienda "El Morro"; desde ahí fue conducido hasta el Retén de Carabineros del mismo nombre por uniformados que integraban una patrulla compuesta por Militares, Carabineros y civiles, fuertemente armados, que momentos antes llegó hasta la Hacienda "El Morro". En ese lugar procedieron a allanar diversas viviendas, a interrogar a sus moradores y a citar a algunos trabajadores hasta el Retén "El Morro".

Entre los miembros del operativo, los habitantes de la Hacienda, pudieron distinguir a dos carabineros que antes habían pertenecido a la dotación del Retén El Morro, Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y otro de apellido Guzmán; al -en ese entonces- Teniente de Carabineros de la Comisaría de Mulchén Jorge Maturana Concha. A los civiles, Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez, un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

El Teniente Jorge Maturana Concha portaba una libreta en donde figuraban los nombres de diversas personas del predio, apuntes que intentó completar con datos relativos a militancia política y/o actividades de tipo sindical, con el profesor Benjamín Elías Sandoval Pozas, quien era Director de la Escuela "El Morro". A éste le decomisaron un vehículo de su propiedad, el que utilizaron algunos miembros de la patrulla para ubicar a los trabajadores previamente identificados.

En esa ocasión fueron detenidos y reclusos, junto a Juan Laubra Brevis, los trabajadores José Florencio Yáñez, Celso Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Domingo Sepúlveda Castillo los que, después de ser torturados, fueron trasladados por sus captores hasta un sitio del río Renaico, denominado "La Playita", donde fueron ultimados con la vista vendada y sus manos atadas con alambres de púas a la espalda. En ese



lugar, los cadáveres fueron abandonados por los victimarios y, días después, debido a crecidas que experimentó el río, los cuerpos fueron apareciendo sucesivamente, durante unos veintiocho días, en distintos puntos de las riberas del Renaico, los que al ser encontrados por familiares y personas del sector, eran inhumados en fosas que cavaron para esos propósitos, donde dieron improvisada sepultura a los cuerpos. Lugares que cercaron y señalaron debidamente.

Posterior a la ejecución, la patrulla hizo otras detenciones, pero todos los restantes detenidos fueron liberados al momento de su detención o en horas de la mañana, cuando la patrulla se aprontaba a partir en dirección al Fundo "El Carmen Maitenes", sin que hayan coincidido en el recinto de reclusión con los ejecutados.

El grupo aprehensor luego se dirigió al Fundo Carmen Maitenes, deteniendo a Miguel Albornoz Acuña, a Alejandro, Daniel y José Albornoz González, a Luis Godoy Sandoval y a Florencio, Liborio y Lorenzo Rubilar Gutiérrez. De este fundo se trasladaron al Fundo Pemehue deteniendo a Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, a Juan Roa Riquelme y a Jerónimo Sandoval Medina. Estos trece campesinos, al igual que la víctima, fueron ejecutados ilegalmente por sus captores.

En el año 1978, tres carabineros que vestían de uniforme, interrogaron al campero de la Hacienda, de apellido Sandoval, acerca de los lugares exactos de sepultación de las víctimas, mencionándole cada uno de los cinco nombres. Este les precisó el lugar donde se encontraban los restos de Domingo Sepúlveda y de Edmundo Vidal Aedo. Indicándoles, en forma vaga, donde se decía estaban las restantes fosas, toda vez que desconocía su ubicación.

A los días después, los mismos funcionarios, llegaron en vehículo hasta el sector donde se encontraban las fosas de las víctimas, allí permanecieron un tiempo y después se marcharon, sin que nadie sospechara que habían sacado los restos clandestinamente.

En 1980 se logró determinar el lugar preciso del primer entierro, donde se encontraron algunos restos óseos y de ropas más uno de los cuerpos de los 5 detenidos de la Hacienda El Morro, entre los que se encontraba Celsio Vivanco Carrasco. (Para mayor información ver casos de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querrela criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de



Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre	:	JOSE FLORENCIO YAÑEZ DURAN
Rut	:	Sin información
F.Nacim.	:	26-10-38, 35 años al momento de su detención
Domicilio	:	Hacienda "El Morro", Mulchén
E.Civil	:	Soltero
Actividad	:	Encargado de la Planta Eléctrica del Fundo "El Morro"
C.Repres.	:	Sin militancia política conocida
F.Detenc.	:	5 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

José Florencio Yáñez Durán, soltero, trabajador del Fundo "El Morro", fue detenido el día viernes 5 de octubre, alrededor de las 17:00 horas, cuando se presentó en el Retén de Carabineros "El Morro", hasta donde había sido citado previamente, por los carabineros Osvaldo Díaz (Alias "El Alicate") y otro de apellido Guzmán, ambos ex-funcionarios de esa dotación e integrantes de una patrulla compuesta por Militares, Carabineros y civiles, fuertemente armados, que momentos antes llegó hasta la Hacienda "El Morro". En ese lugar procedieron a allanar diversas viviendas, a interrogar a sus moradores y citar a algunos trabajadores hasta el Retén "El Morro".

Entre los miembros del operativo, los habitantes de la Hacienda, pudieron distinguir, aparte de los dos carabineros antes identificados, al -en ese entonces- Teniente de Carabineros de la Comisaría de Mulchén Jorge Maturana Concha. A los civiles, Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

El Teniente Jorge Maturana Concha portaba una libreta en donde figuraban los nombres de diversas personas del predio, apuntes que intentó completar con datos relativos a militancia política y/o actividades de tipo sindical, con el profesor Benjamín Elías Sandoval Pozas, quien era Director de la Escuela "El Morro". A éste le decomisaron un vehículo de su propiedad, el que utilizaron algunos miembros de la patrulla para ubicar a los trabajadores previamente identificados.

En esa ocasión fueron detenidos y recluidos, junto a Domingo Sepúlveda, los trabajadores José Florencio Yáñez, Celsio Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Juan Brevis los que, después de ser torturados, fueron trasladados por sus captores hasta un sitio del río Renaico, denominado "La Playita", donde fueron ultimados con la vista vendada y sus manos atadas con alambres de púa a la espalda. En ese lugar, los



cadáveres fueron abandonados por los victimarios y, días después, debido a crecidas que experimentó el río, los cuerpos fueron apareciendo sucesivamente, durante unos veintiocho días, en distintos puntos de las riberas del Renaico. Los que al ser encontrados por familiares y personas del sector, eran inhumados en fosas que cavaron para esos propósitos, donde dieron improvisada sepultura a los cuerpos. Lugares que cercaron y señalaron debidamente.

Posterior a la ejecución, la patrulla hizo otras detenciones, pero todos los restantes detenidos fueron liberados al momento de su detención o en horas de la mañana, cuando la patrulla se aprontaba a partir en dirección al Fundo "El Carmen Maitenes", sin que hayan coincidido en el recinto de reclusión con los ejecutados.

El grupo aprehensor luego se dirigió al Fundo Carmen Maitenes deteniendo a Miguel Albornoz Acuña, a Alejandro, Daniel y José Albornoz González, a Luis Godoy Sandoval y a Florencio, Liborio y Lorenzo Rubilar Gutiérrez. De este Fundo se trasladaron al Fundo Pemehue deteniendo Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, a Juan Roa Riquelme y a Jerónimo Sandoval Medina. Estos trece campesinos, al igual que la víctima, fueron ejecutados ilegalmente por sus captores.

En el año 1978, tres carabineros que vestían de uniforme, interrogaron al campero de la Hacienda, de apellido Sandoval, acerca de los lugares exactos de sepultación de las víctimas, mencionándole cada uno de los cinco nombres. Este les precisó el lugar donde se encontraban los restos de Domingo Sepúlveda y de Edmundo Vidal Aedo. Indicándoles, en forma vaga, donde se decía estaban las restantes fosas, toda vez que desconocía su ubicación.

A los días después, los mismos funcionarios, llegaron en vehículo hasta el sector donde se encontraban las fosas de las víctimas, allí permanecieron un tiempo y después se marcharon, sin que nadie sospechara que habían sacado los restos clandestinamente.

En 1980 se logró determinar el lugar preciso del primer entierro, donde se encontraron algunos restos óseos y de ropas más uno de los cuerpos de los 5 detenidos de la Hacienda El Morro, entre los que se encontraba José Yáñez Durán. (Para mayor información ver casos de Juan de Dios Laubra Brevis y de Federico Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querrela criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de



Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : MIGUEL DEL CARMEN ALBORNOZ ACUÑA
Rut : 45.652 de Mulchén.
F.Nacim. : 22-09-53, 20 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Soltero.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Miguel del Carmen Albornoz Acuña, soltero, obrero agrícola de la CONAF, sin militancia política, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, alrededor de las 14:00 horas, en su domicilio, junto a su padre Alejandro Albornoz González, a su tío Daniel Alfonso Albornoz González y a sus hermanos, Germán y José Albornoz Acuña. Hasta su vivienda llegaron unos diez uniformados fuertemente armados, los que se movilizaban en caballos. De inmediato procedieron a allanar la vivienda y acto seguido a detener a los hombres que en esos momentos se encontraban en el lugar. A estos últimos les ordenaron incorporarse a un grupo de detenidos que permanecía en la calle principal del predio, entre los que se encontraban los hermanos José Liborio, Florencio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez y Luis Alberto Godoy Sandoval.

Los aprehensores formaban parte de un grupo más amplio, los que en un número aproximado a treinta, entre Militares, Carabineros y civiles, habían llegado el día anterior al Fundo Carmen Maitenes. Entre éstos los lugareños pudieron distinguir al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro (ubicado en una Hacienda del mismo nombre contigua al predio). Y a un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, pudieron individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor -todos domiciliados en Mulchén- y a Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Miguel del Carmen, al igual que los demás detenidos, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío, y estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA-, la que lo



había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles, integrante de la patrulla, portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos y familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo llevaba consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar, fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos. Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano, y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un



cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, Guillermo José Albornoz González, fue ejecutado en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte. Sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis).

El mismo grupo aprehensor de los 8 campesinos del Fundo Carmen Maitenes el día anterior, 5 de octubre, habían detenido a otros 5 campesinos de la Hacienda El Morro, Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán, y el día posterior, el 7 de octubre, detuvieron en el Fundo Pemehue a Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos también fueron ejecutados por sus captores y todos inhumados en fosas clandestinas, desde donde en 1979 los exhuman también ilegalmente. (Para mayor información, ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.



El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : ALEJANDRO ALBORNOZ GONZALEZ
Rut : 26.617 de Mulchén.
F.Nacim. : 25-03-25, 48 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Casado.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Alejandro Albornoz González, casado, obrero agrícola de la CONAF, sin militancia política conocida, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, alrededor de las 14:00 horas, en su domicilio del Fundo El Carmen Maitenes, junto a su hermano Daniel Alfonso Albornoz González y a sus hijos Miguel, Germán y José Albornoz Acuña. Hasta su vivienda llegaron unos diez uniformados fuertemente armados, los que se movilizaban en caballos. De inmediato procedieron a allanar la vivienda y acto seguido, a detener a los hombres que en esos momentos se encontraban en el lugar. A estos últimos les ordenaron incorporarse a un grupo de detenidos que tenían en la calle principal del predio, entre los que se encontraban los hermanos José Liborio, Florencio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez y Luis Alberto Godoy Sandoval.

Los aprehensores formaban parte de un grupo más amplio, los que en un número aproximado a treinta, entre Militares, Carabineros y civiles, habían llegado el día anterior al Fundo Carmen Maitenes. Entre ellos los lugareños pudieron distinguir al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro (ubicado en una Hacienda del mismo nombre contigua al predio) y a un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, pudieron individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor -todos domiciliados en Mulchén- y a Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío. Todos estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo



había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles, integrante de la patrulla, portaba un documento firmado por el capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos y familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo llevaba consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar, fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos. Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un



cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, Guillermo José Albornoz González, fue ejecutada en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico; en este lugar, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte, sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos.

El mismo grupo aprehensor de los 8 campesinos del Fundo Carmen Maitenes el día anterior, 5 de octubre, había detenido a otros 5 campesinos de la Hacienda El Morro, Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán; el día posterior, el 7 de octubre, detuvieron en el Fundo Pemehue a Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos también fueron ejecutados por sus captores y todos inhumados en fosas clandestinas, desde donde en 1979 los exhumaron también ilegalmente. (Para mayor información, ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.



El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : DANIEL ALFONSO ALBORNOZ GONZALEZ
Rut : Sin datos
F.Nacim. : 13-06-45, 28 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Soltero
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Daniel Alfonso Albornoz González, soltero, obrero agrícola de la CONAF, sin militancia política conocida, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, alrededor de las 14:00 horas, junto a su hermano Alejandro Albornoz González y a sus sobrinos Miguel, Germán y José Albornoz Acuña. Todos ellos fueron detenidos en la casa de Alejandro Albornoz González, hasta donde llegaron unos diez uniformados fuertemente armados, los que se movilizaban en caballos. De inmediato procedieron a allanar la vivienda y acto seguido, a detener a los hombres que en esos momentos se encontraban en la casa. A estos últimos les ordenaron incorporarse a un grupo de detenidos que tenían en la calle principal del predio, entre los que se encontraban los hermanos José Liborio, Florencio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, Luis Alberto Godoy Sandoval.

Los aprehensores formaban parte de un grupo más amplio, los que en un número aproximado a treinta, entre Militares, Carabineros y civiles, habían llegado el día anterior al Fundo Carmen Maitenes. Entre ellos los lugareños pudieron distinguir al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro (ubicado en una Hacienda del mismo nombre contigua al predio) y a un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, pudieron individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor -todos domiciliados en Mulchén- y a Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Todos los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío. Todos estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la



que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles, integrante de la patrulla, portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos y familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo llevaba consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar, fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos, lo que indicaba el grado del castigo que les estaban infiriendo. Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que, sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde



cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, Guillermo José Albornoz González, fue ejecutada en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico; allí, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte. Sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis).

El mismo grupo aprehensor de los 8 campesinos del Fundo Carmen Maitenes el día anterior, 5 de octubre, había detenido a otros 5 campesinos de la Hacienda El Morro, Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán; el día posterior, el 7 de octubre, detuvieron en el Fundo Pemehue a Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos también fueron ejecutados por sus captores y todos inhumados en fosas clandestinas, desde donde en 1979 los exhuman también ilegalmente. (Para mayor información, ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto



Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen y Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : GUILLERMO JOSE ALBORNOZ GONZALEZ
Rut : 30.262 de Mulchén.
F.Nacim. : 15-02-41, 32 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Casado.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Guillermo José Albornoz González, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, en las oficinas de la CONAF de la Reserva Forestal de Malleco. Hasta ese lugar llegaron unos uniformados fuertemente armados, los que de inmediato procedieron a detener a José Albornoz, a quien sacaron violentamente del lugar y lo condujeron a través de un puente de cimbra que une (o unía) el predio de la Reserva Forestal Malleco, con el Fundo "El Carmen Maitenes". En este último lugar, fue recluido en las casas de la Administración, junto a otros trabajadores agrícolas, entre los que se encontraban los hermanos José Liborio, Florencio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, Luis Alberto Godoy Sandoval, los hermanos José Nieves, Germán Hernán y Miguel Albornoz Acuña y, Alejandro Albornoz González.

Después de haber detenido a José Guillermo, alrededor de las 15 horas, sus aprehensores se dirigieron hasta la casa de éste, donde obligaron a salir de ella con las manos en alto a su esposa y sus siete hijos, el mayor de 10 años de edad. Posteriormente, los uniformados encerraron en una habitación con llave a la cónyuge e hijos de Albornoz, donde les obligaron a permanecer por espacio de unas dos horas aproximadamente. Luego de ese lapso de tiempo, autorizaron a doña Albertina del Carmen, para que diera alimentación a sus hijos, todo ello bajo la estricta vigilancia de un guardia al que debía solicitar autorización para cualquier movimiento. A la señora Albertina la interrogaron acerca de la posible militancia política y actividades de su esposo y, recién en ese momento le informaron que éste había sido detenido en las oficinas de la CONAF en la Reserva Forestal Malleco. Paralelo a ello, le ordenaron que no lo reclamara y que "no hiciera un espectáculo de la detención de su cónyuge".

El día domingo 7, el jefe de la oficina de la CONAF, don Adolfo Márquez, le dijo a doña Albertina Yáñez que su cónyuge no regresaría más a su lado.

Los aprehensores formaban parte de un grupo más amplio, los que en un número aproximado de treinta, entre Militares, Carabineros y civiles, habían llegado el día anterior al Fundo Carmen Maitenes. Entre ellos los



lugareños pudieron distinguir al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro (ubicado en una Hacienda del mismo nombre contigua al predio) y a un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, pudieron individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor -todos domiciliados en Mulchén- y a Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

El conjunto de los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío, los que estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles, integrante de la patrulla, portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Maira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos, familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo llevaba consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar, fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos. Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a



sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

José Guillermo Albornoz González, a diferencia de los demás ultimados en el Fundo "El Carmen Maitenes", en la mañana del día 7 de octubre fue trasladado en un coloso tirado por un tractor, hasta el puente de cimbra sobre el río Renaico, donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte, sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperaron algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis).

El mismo grupo aprehensor de los 8 campesinos del Fundo Carmen Maitenes el día anterior, el 5 de octubre, había detenido a otros 5 campesinos de la Hacienda El Morro, Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán; y el día posterior, el 7 de octubre, detuvieron en el Fundo Pemehue a Alberto y Felidor Albornoz González, a José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos también fueron ejecutados por sus captores y todos inhumados en fosas clandestinas, desde donde en 1979 los exhumaron también ilegalmente. (Para mayor información, ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).



GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolando con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querrela criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querrela fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : LUIS ALBERTO GODOY SANDOVAL
Rut : 39.328 de Mulchén.
F.Nacim. : 13-12-49, 23 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Casado, cuatro hijos, uno póstumo.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Luis Alberto Godoy Sandoval, casado, 4 hijos, obrero agrícola de la CONAF, sin militancia política, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, aproximadamente a las 14:00 horas, en su domicilio ubicado en el Fundo "El Carmen Maitenes", en los instantes en que se encontraba almorzando junto a su esposa y su padre. Hasta allí llegaron uniformados fuertemente armados, los que, luego de allanar violentamente la casa y sin dar explicación alguna, le ordenaron que los acompaña al exterior de la misma. Una vez afuera lo obligaron a tenderse en el suelo con las manos en la nuca y lo interrogaron insistentemente. Luego lo condujeron a las casas de la Administración del Fundo. En ese eventual recinto de reclusión, se encontraban también detenidos los hermanos José Liborio, Florencio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, Alejandro Albornoz González, Miguel del Carmen Albornoz Acuña, Daniel Alfonso Albornoz González, Guillermo y Germán Albornoz Acuña.

Al momento de los hechos, habían transcurrido seis meses de matrimonio entre Luis Alberto y María Zulema Albarrán Castro, la que se encontraba en el primer mes de embarazo de su hijo Rodrigo Esteban Godoy Albarrán.

Entre los aprehensores estaba el -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro y un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, se pudo individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor y Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera, ambos domiciliados en Mulchén, Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor- ambos domiciliados en Mulchén- y Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Luis Alberto Godoy Sandoval, al igual que los demás detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío.



Todos estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos, familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo lleva consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar los detenidos fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas. Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde



cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, José Guillermo Alborno González, fue ejecutado en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte. Sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis).

El mismo grupo aprehensor de los 8 campesinos del Fundo Carmen Maitenes el día anterior, 5 de octubre, había detenido a otros 5 campesinos de la Hacienda El Morro, Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán; el día posterior, 7 de octubre, detuvieron en el Fundo Pemehue a Alberto y Felidor Alborno González, a José Gutiérrez Ascencio, Juan Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos también fueron ejecutados por sus captores y todos inhumados en fosas clandestinas, desde donde en 1979 los exhuman también ilegalmente. (Para mayor información, ver caso de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Alborno González; de Miguel Alborno Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto



Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen y Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de 1978, de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : FLORENCIO RUBILAR GUTIERREZ
Rut : 37.313 de Mulchén / 29.675 Mulchén
F.Nacim. : 15-12-48, 24 años a la fecha de la detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Soltero.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Florencio Rubilar Gutiérrez, soltero, obrero de la Corporación Nacional Forestal -CONAF- sin militancia política, fue detenido el día sábado 6 de octubre de 1973, junto a su hermano José Liborio, en circunstancias que ambos, después de haber almorzado, se dirigieron al campo a ver unos animales. Luego, alrededor de las 15:00 horas, fuerzas combinadas de Carabineros, del Ejército y civiles, en un número aproximado a 30, fuertemente armados y montados a caballo pasaron frente a la casa de la familia Rubilar Gutiérrez llevando detenidos a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, los que, posteriormente, fueron unidos a otros trabajadores del fundo que también habían sido apresados. Ellos son Alejandro Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval, Miguel del Carmen Albornoz Acuña, Daniel Alfonso Albornoz González, Guillermo y Germán Albornoz Acuña.

El día anterior, es decir, el 5 de octubre de 1973, alrededor de las 19:00 horas Florencio y José Liborio, fueron interceptados por dos civiles armados -Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor y Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera -ambos domiciliados en Mulchén- cuando iban llegando a su domicilio, con quienes mantuvieron una conversación de unos 15 minutos. Situación que, a pesar de inquietar a la familia, los hermanos Rubilar no comentaron lo tratado. Ese mismo día posterior a ese hecho, Francisco Urrizola Elías, solicitó a Ladislao Rubilar González, padre de los Rubilar Gutiérrez, que le guardara varios bultos que contenían una gran cantidad de carne de vacuno, a lo que éste accedió. Los civiles, en esa ocasión, se movilizaban en un jeep marca Willys de color rojo. Asimismo, al día siguiente, pidieron a don Ladislao que les guardara unos caballos.

Entre los aprehensores se encontraba el, en ese entonces Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, -ambos ex funcionarios del Retén El Morro- y un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, aparte de los dos ya individualizados, se pudo identificar



también a Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, -ambos domiciliados en Mulchén- y a Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío. Todos estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos, familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos Militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo llevaba consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Esta versión se encuentra corroborada por el Ministro en Visita en su investigación, expresando en su resolución final:

"Por declaraciones de los testigos de la causa, el grupo armado era portador de una lista previamente confeccionada de las personas que debían ser detenidas y ultimadas, sin que hubiera existido enfrentamiento, sin que existieran pruebas fehacientes de militancia política extremista de izquierda". (Existen informes incluso que demuestran que no existían tales implicancias ni delictuales).

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar los detenidos fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó a allanar algunas viviendas de las víctimas. Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores liberaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a



sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

Al respecto, el Ministro Sumariante en su declaración de incompetencia afirma:

"Respecto de cuyos cuerpos existen fundadas presunciones de haber sido ultimados a tiros en una pampa cercana a las casas del fundo, para lo cual se excavó una fosa de 6 por 4 mts. aproximadamente, en la cual se inhumaron los restos de las siete (7) personas nombradas, recubriéndolas con trozos de césped irregularmente colocados, lugar al cual concurrían familiares y terceros a colocar ofrendas florales.

Existe consenso en que nunca más se volvió a ver vivos a las personas nombradas, según el Fiscal Militar ad-hoc don Raúl López Tournier ninguna de estas personas aparecía como registrada en las listas de detenidos".

La octava víctima, José Guillermo Albornoz González, fue ejecutado en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte. Sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos.

El Ministro al respecto afirma en su resolución:

"Que tanto las características de los lugares de los entierros de los cadáveres, aparte de los vestigios encontrados, hace más verosímil la versión que emana de un importante número de testigos sabedores de los hechos y las conclusiones que ha venido sentando el Tribunal. En efecto, en



la especie de fosa común de Carmen Maitenes, la excavación claramente identificable por los retazos de césped cortados y vueltos a colocar, en forma irregular, no existía con anterioridad a la incursión del grupo armado, fue removida antes de la inspección del tribunal y no obstante se encontraron allí restos humanos. El lugar, además, era venerado por las gentes del lugar".

"Existen antecedentes de que al disponer la Excma. Corte Suprema la investigación de los hechos materia de esta querella y se designó Ministro en Visita Extraordinaria, se vio a vehículos motorizados y personas que en forma sigilosa deambularon por la tumba en referencia y probablemente se procedió a una exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos para lo cual contaron con la facilidad que proporcionaba la cercanía del río; el hecho cierto es que, constituido el Tribunal en esos lugares, sólo encontró evidencias que el lugar había sido excavado por terceros, no obstante detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de una data aproximada a la fecha de la comisión de los hechos".

"Que conforme al informe del Laboratorio de Policía Técnica el resto hallado es de hierro y como según el Coronel Rehren la munición que usaban los militares en sus fusiles SIG era de acero relleno con plomo, aparece evidente la relación".

La situación de esta víctima se ubica en un contexto represivo ocurrido en la zona los días 5, 6 y 7 de octubre de 1973 en que fueron detenidos en el Fundo El Morro primero, por efectivos Militares y de Carabineros acompañados por civiles y luego ultimados 5 detenidos, cuyos cuerpos fueron reconocidos mientras permanecieron en el lugar "La Playita", observándose que presentaban sus manos atadas a la espalda y el cuerpo con impactos de armas de fuego. Los detenidos eran Juan Laubra Brevis, José Yáñez Durán, Celsio Vivanco Carrasco, Edmundo Vidal Aedo y Domingo Sepúlveda.

En el lugar Carmen Maitenes, en análogas circunstancias fueron hechos prisioneros primero, mantenidos encerrados y obligados a pelearse entre sí, en las casas del fundo Carmen y Maitenes, más tarde ultimados y sus cuerpos enterrados en una pampita cercana a las casas de Administración, las siguientes personas: José Liborio Rubilar Gutiérrez, Florencio Rubilar Gutiérrez, José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, Alejandro Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval, Miguel del Carmen Albornoz Acuña, Daniel Alfonso Albornoz González y Guillermo Albornoz González.

Por último, en el fundo Pemehue fueron detenidas las siguientes personas: Alberto Albornoz González, Felidor Exequiel Albornoz, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez Ascencio. Miembros de las fuerzas antes indicadas el día 7 de octubre de 1973 detuvieron a estas personas en sus casas, las que fueron posteriormente ultimadas. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis).



GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Alborno González; de Miguel Alborno Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes. En la resolución de fecha 29 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para proseguir conociendo la causa remitiendo los antecedentes a la Fiscalía Militar de Concepción de Turno.

Dicha resolución se basó en numerosos antecedentes recopilados por el Ministro Sumariante concluyendo:

"Que los hechos precedentemente descritos son constitutivos de diversos delitos de homicidio en las personas de los nombrados que en orden cronológico tuvieron lugar los días 5, 6 y 7 de octubre de 1973, primero en la Hacienda El Morro, luego Carmen Maitenes y finalmente en Pemehue. Esos lugares están en itinerario obligado por el camino que saliendo de Mulchén llega al Morro y continúa hacia Carmen Maitenes y Pemehue en las cercanías de la cordillera de Los Andes.

Que con los magros datos que han logrado extraerse de los altos comandos de las Fuerzas Armadas no se ha podido establecer quién o quiénes materialmente comandaban el grupo armado. Interrogados los Oficiales Sres. Reheren Pulido y Morell Donoso, Jefes de Plaza de Los Angeles y Angol, respectivamente, han negado haber dispuesto operativos en la zona por no estar dentro de su jurisdicción este último, por otro lado



la incineración de los libros o archivos que podrían haber aportado luz sobre el particular no han permitido otra cosa que inculpar como persona que comandaba al grupo a un Sargento del Regimiento de Montaña de Los Angeles, de apellido Díaz, personaje que aparece nombrado por no menos de tres testigos: cuya individualización no ha sido posible obtener de la Comandancia de ese Instituto Militar.

No obstante importantes datos del interrogatorio al Coronel señor Martínez Moena de Santiago que se habría desempeñado como Comandante al mando de la tropa del Regimiento de Montaña de Los Angeles, sus magros y escuetos resultados en nada han contribuido a esclarecer la situación.

Que en cuanto a la participación de miembros de las Fuerzas de Carabineros de Mulchén existen presunciones fundadas de que el Teniente Sr. Jorge Maturana Concha, Osvaldo Díaz Díaz (alias el Alicate) y el carabinero Héctor Armando Guzmán Saldaña -ex funcionarios del Retén El Morro- tuvieron participación en la detención ilegal, maltrato y presumiblemente en la muerte de Brevis, Yáñez, Vidal, Sepúlveda y Vivanco. Al respecto existen las declaraciones de testigos, de la calidad de un profesor de la Escuela de la localidad, la esposa del ex médico de la Posta, funcionarios administrativos de la Hacienda El Morro, declaraciones de parientes y vecinos en la referida Hacienda, quienes acusan directamente a estos funcionarios, aparte de algunos civiles como Romualdo Guzmán, Francisco Urrizola, Rolf Düring, Raúl Tirapeguy, Samuel Arriagada, etc.

Que si bien todos éstos han negado su participación, sus descargos son casi increíbles puesto que como calcadas sus declaraciones (cerca de 56 funcionarios) todos ejecutaban labores de orden interno, jamás salían del radio de la ciudad y apenas conocen de nombre la Hacienda El Morro, Carmen Maitenes y Pemehue, pese a que muchos de ellos debieron cumplir órdenes judiciales en esos lugares.

Por otra parte alegan no haber visto Militares en la zona; en cambio, otros funcionarios alejados ya del servicio han reconocido la presencia constante de fuerzas militares y la realización de operativos con Carabineros y Militares, que incluso pasaron a pedir caballos y monturas a la Comisaría de Mulchén, lo cual abona la conclusión de que efectivamente un grupo militar reforzado por Carabineros al mando del Teniente Maturana, se desplazó hacia la Hacienda El Morro, llegando a horas de la madrugada al fundo San Francisco donde se premunieron de cabalgaduras para continuar su patrullaje y operativo con los resultados que se conocen.

Resulta por demás corroborante con lo anterior la intervención de los carabineros Héctor A. Guzmán Saldaña y Osvaldo Díaz, personas que por haber pertenecido a la dotación del Morro conocían no sólo a las personas sino los lugares donde vivían.



Que en lo que respecta al carabinero Osvaldo Díaz, más conocido como "el Alicate", existe también testimonio inculpatorio de Juan Angel Segura Merino, quien fuera "expropiado" de un novillo para atender a la tropa, hecho en el que actuó el nombrado Osvaldo Díaz. Todo ello ocurrió en Pemehue. Osvaldo Díaz presentaba después de los hechos verdaderas crisis de angustia.

Que también aparecen implicados en estos hechos los civiles Sres. Romualdo Guzmán y Francisco Urrizola, quienes reconocen haberse encontrado en las Reservas Forestales con un grupo militar armado con el que estuvieron tres días y aún cuando sostienen no haberse movido de las casas de huéspedes de la Reserva Forestal de Malleco, no es menos cierto que al menos Romualdo Guzmán fue visto en el grupo que pasó al fundo San Francisco y además en El Morro, en Carmen Maitenes y en Pemehue donde intervino en la detención de Juan Roa Riquelme.

Que por otra parte no resulta verosímil la versión de estos dos individuos, pues se cuidaron muy bien de insistir en que no vieron la detención de ninguna persona, no oyeron disparos y se mantuvieron en las casas cuando, como se ha visto, existen cargos en contrario y del propio ex administrador de Reservas Forestales don Adolfo Martín quien sostiene que tanto los militares como civiles salían a recorrer los alrededores.

Resulta también inculpatoria para los nombrados Francisco Urrizola y Romualdo Guzmán, Rolf Düring, Samuel Arriagada y Raúl Tirapequy, la circunstancia de que todos reconocen ser muy conocidos de los Jefes de las Fuerzas de Carabineros de ese entonces, concurriendo al cuartel haciendo guardias internas y al decir de algunos de los funcionarios de Carabineros, de una intimidación notable, a quienes constantemente se les veía en el cuartel departiendo con los jefes, circunstancias que incluso autorizarían para concluir que, en la confección de las listas a que antes se ha hecho alusión, tuvieron también activa participación y, por ende, constituyen precedentes anteriores y aún simultáneos a la perpetración de los delitos.

La participación de los funcionarios de Carabineros Maturana, Díaz y Guzmán no es otra que la de presuntos autores de los delitos de detención arbitraria, maltrato seguido de muerte de personas, allanamientos ilegales; la de los civiles, en el mejor de los casos, no sería otra que la de cómplices, pues reconocen que sirvieron a las fuerzas como conocedores o veedores de la zona y sin duda también de las personas que se trataba de aprehender.

Que de conformidad a lo que dispone el artículo 5 del Código de Justicia Militar "corresponde a la Jurisdicción Militar el conocimiento...", de las causas por delitos comunes cometidos por Militares durante el estado de guerra, estando en campaña, en acto del servicio militar o con ocasión de él.

Con arreglo, además, a lo prevenido en el artículo 426 del mismo Código, se declara que este Tribunal no es competente para proseguir en el



conocimiento de esta causa, la cual deberá remitirse a la Fiscalía Militar de Concepción, de turno".

La causa fue remitida al 3er. Juzgado Militar de Concepción siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 8 de noviembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de la amnistía y cambió el carácter de sobreseimiento de definitivo a temporal, debido a que "si bien se encuentra acreditado en el Proceso la existencia de hechos que revistieron las características de delitos, no ha sido posible establecer la participación en ellos de personas determinadas, circunstancia esta última que impide aplicar las disposiciones sobre amnistía".



Nombre : JOSE LIBORIO RUBILAR GUTIERREZ
Rut : 37.353 de Mulchén.
F.Nacim. : 23-07-45, 28 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Soltero.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Dirigente del Sindicato del Fundo "El Carmen Maitenes".
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

José Liborio Rubilar Gutiérrez, soltero, obrero agrícola de la CONAF, dirigente sindical, fue detenido el día sábado 6 de octubre, junto a su hermano Florencio, en circunstancias que ambos, se dirigieron al campo a ver unos animales. Luego, alrededor de las 15:00 horas, fuerzas combinadas de Carabineros, del Ejército y civiles, en un número aproximado a 30, fuertemente armados y montados a caballo, pasaron frente a la casa de la familia Rubilar Gutiérrez llevando detenidos a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, los que, posteriormente, fueron unidos a otros trabajadores del fundo que también habían sido apresados. Ellos son Alejandro Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval, Miguel del Carmen Albornoz Acuña, Daniel Alfonso Albornoz González, Guillermo y Germán Albornoz Acuña.

El día anterior, es decir, el 5 de octubre de 1973, alrededor de las 19:00 horas Florencio y José Liborio, fueron interceptados por dos civiles armados -Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor y Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera -ambos domiciliados en Mulchén- cuando iban llegando a su domicilio, con quienes mantuvieron una conversación de unos 15 minutos. Situación que, a pesar de inquietar a la familia, los hermanos Rubilar no comentaron lo tratado.

Entre los aprehensores se encontraba el -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña- ambos ex funcionarios del Retén El Morro- y un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, aparte de los dos ya individualizados, se pudo identificar también a Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, -ambos domiciliados en Mulchén- y Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío. Todos estaban contratados por la



Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Neira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos, familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo lleva consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar los detenidos fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó a allanar algunas viviendas de las víctimas. Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que, sus hijos y los otros detenidos, habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde



cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, José Guillermo Albornoz González, fue ejecutado en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte, sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.

En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. El día anterior a la detención de los campesinos del Fundo Carmen Maitenes el mismo grupo aprehensor detuvo en la Hacienda El Morro a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, Edmundo Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán. El día 7 de octubre el grupo represor se trasladó a un tercer fundo denominado Pemehue, allí detuvo a otras 5 personas: Alberto y Felidor Albornoz González, José Gutiérrez Ascencio, Juan de Dios Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos fueron también ejecutados por sus captores y enterrados clandestinamente; sus familias los buscaron hasta 1980 como detenidos desaparecidos. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.



El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes.

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : JOSE LORENZO RUBILAR GUTIERREZ
Rut : 28.624 de Mulchén.
F.Nacim. : 30-08-40, 33 años a la fecha de la detención
Domicilio : Fundo "El Carmen Maitenes", Mulchén.
E.Civil : Casado, cuatro hijos.
Actividad : Obrero agrícola de la Corporación Nacional Forestal -CONAF-.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 6 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, casado, 4 hijos, obrero agrícola de la CONAF, sin militancia política, fue detenido el día 6 de octubre de 1973, en su domicilio ubicado en el Fundo "El Carmen Maitenes", en los instantes en que se encontraba almorzando junto a su esposa y sus cuatro hijos. Hasta allí llegaron uniformados fuertemente armados, los que le ordenaron salir de inmediato e incorporarse a un grupo de detenidos que tenían en la calle principal del predio, entre los que se encontraban sus hermanos José Liborio y Lorenzo Rubilar Gutiérrez, Alejandro Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval, Miguel del Carmen Albornoz Acuña, Daniel Alfonso Albornoz González, José y Germán Albornoz Acuña.

Entre los aprehensores se encontraba el -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro y un Sargento de Ejército de apellido Díaz. Entre los civiles, se pudo individualizar a Romualdo ("Mayo") Guzmán Saavedra, agricultor y, Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera, ambos domiciliados en Mulchén, Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, ambos domiciliados en Mulchén y Carlos Lehman, quien residía en el fundo. Este último era yerno de Romualdo ("Mayo") Guzmán.

Todos los detenidos, tal como se señaló antes, eran obreros agrícolas domiciliados en el Fundo El Carmen Maitenes ubicado en la comuna de Mulchén, Provincia de Bío-Bío. Todos estaban contratados por la Corporación Nacional Forestal -CONAF-. Este fundo había estado en trámite de expropiación por la Corporación de la Reforma Agraria -CORA- la que lo había cedido a la CONAF para su forestación, debido al virtual abandono por parte de sus propietarios.

Uno de los civiles portaba un documento firmado por el Capitán de Carabineros Sergio Maira Tapia -quien posteriormente ocupó el cargo de Gobernador de Mulchén- que los autorizaba para actuar en el sector y para exigir todo tipo de facilidades y cooperación. Romualdo Guzmán se



destacaba del resto por su prepotencia, razón por la cual los campesinos, familiares de las víctimas, hablan de un Capitán Guzmán como jefe del grupo. Los efectivos militares pertenecían al Regimiento de Infantería de Montaña N°17 "Los Angeles", en tanto los policías estaban adscritos a la Segunda Comisaría de Carabineros de Mulchén.

El grupo lleva consigo una lista de nombres de lugareños del sector la que, aparentemente, habían obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén.

Los detenidos fueron recluidos en la Administración del fundo, la que fue facilitada para esos efectos por Carlos Lehman. En ese lugar los detenidos fueron obligados a tenderse boca abajo con las manos en la nuca, mientras sus captores caminaban por sobre sus espaldas, taqueando, golpeándoles con las espuelas y con las culatas de las armas. Se les obligó a golpearse duramente entre los mismos familiares -hermanos contra hermanos y padres contra hijos- bajo amenaza de muerte si se resistían; todo ello acompañado de insultos y sarcasmos. Posteriormente, fueron sacados de la Administración y obligados a ponerse con la cara contra la pared, donde les hicieron simulacros de fusilamiento.

Mientras esto ocurría en la Administración, otro grupo se dedicó allanar algunas viviendas de las víctimas. Los vecinos más cercanos a las casas de Administración del fundo, escucharon gritos y lamentos.

Alrededor de las 19:00 horas de ese día, los aprehensores libertaron a los hermanos José Nieves y Germán Albornoz Acuña, quienes narraron a sus familiares lo que estaba ocurriendo. Aproximadamente a las 23:00 horas, los habitantes del fundo "El Carmen Maitenes" escucharon dos ráfagas largas de disparos provenientes de la Administración y, luego, silencio absoluto.

Al día siguiente, domingo 7 de octubre, concurrieron a la casa de los hermanos Rubilar Gutiérrez dos funcionarios de la CONAF, don Adolfo Martín Sánchez y el guardabosques Juan Leal, quienes manifestaron a los padres de los primeros que sus hijos y los otros detenidos habían sido trasladados a un lugar lejano y que les serían devueltos en un plazo de dos años.

Ese mismo día por la mañana, unos uniformados se hicieron presentes en la casa de los padres de los hermanos Rubilar Gutiérrez con el objeto de pedirles unas palas, con las que se dirigieron a un lugar ubicado a unos 500 metros hacia el oriente de las casas patronales del fundo, donde cavaron una fosa en una vega a las faldas de un cerro, entre un estero y un cerco de alambre. En esa fosa procedieron a sepultar siete cadáveres de las ocho víctimas del fundo "El Carmen Maitenes". Los victimarios prohibieron, bajo amenaza de muerte, a los familiares acercarse al lugar.

La octava víctima, Guillermo José Albornoz González, fue ejecutado en la mañana del día 7 de octubre en un puente de cimbra sobre el río Renaico donde, atado, le dispararon varias ráfagas que le ocasionaron la muerte, sin que hasta ahora se haya encontrado su cadáver.



En el mes de marzo de 1979, coincidiendo con la fecha en que la Corte Suprema ordenara la investigación de los hechos señalados, desconocidos que se identificaron como carabineros, procedieron a la exhumación clandestina y al ocultamiento de los restos. No obstante, detectives de Angol recuperó algunas osamentas humanas de data aproximada a la fecha de comisión de los hechos. El día anterior a la detención de los campesinos del Fundo Carmen Maitenes el mismo grupo aprehensor detuvo en la Hacienda El Morro a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, Edmundo Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y José Yáñez Durán. El día 7 de octubre el grupo represor se trasladó a un tercer fundo denominado Pemehue, allí detuvo a otras 5 personas: Alberto y Felidor Albornoz González, José Gutiérrez Ascencio, Juan de Dios Roa Riquelme y Gerónimo Sandoval Medina. Estos 10 campesinos fueron también ejecutados por sus captores y enterrados clandestinamente, sus familias los buscaron hasta 1980 como detenidos desaparecidos. (Ver ficha de Juan de Dios Laubra Brevis y Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

Debido a antecedentes hechos llegar por la Corte Suprema a través de la Corte de Apelaciones de Temuco, se instruyó el sumario rol N°33.316 por la presunta desaparición de Florencio Rubilar Gutiérrez, José Liborio Rubilar Gutiérrez y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez, en el Juzgado de Letras de Angol. El día 10 de julio de 1979, la Jueza se declaró incompetente debido a que el delito denunciado tuvo lugar fuera de su jurisdicción, razón por la cual los antecedentes fueron remitidos al Juzgado de Letras de Mulchén, el que inició el conocimiento de la causa el 18 de julio de 1979, siendo rolado con el N°20595. Mientras este proceso se desarrollaba, en el mismo Juzgado de Letras se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de ocho campesinos del fundo El Carmen Maitenes.



El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculcado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : ALBERTO ALBORNOZ GONZALEZ
Rut : 23.884 de Mulchén.
F.Nacim. : 10-09-32, 41 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo Pemehue, Mulchén.
E.Civil : Casado, dos hijos.
Actividad : Obrero Agrícola.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 7 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Alberto Alborno González, casado, 2 hijos, obrero agrícola, fue detenido en su domicilio el día domingo 7 de octubre de 1973, alrededor de las 17:00 horas, por uniformados que lo esposaron con las manos atrás y lo condujeron hasta las casas de administración del fundo Pemehue de Mulchén.

Los aprehensores, en un número aproximado a treinta, formaban parte de un grupo compuesto por Carabineros, Militares y civiles armados que, ese día domingo, poco antes de las 17:00 horas, llegó al fundo "Pemehue", proveniente desde el predio "El Carmen Maitenes". Entre ellos los campesinos pudieron identificar al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro. A los civiles, Romualdo ("Mallo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez y un hermano de éste y a Raúl Tirapeguy.

La patrulla portaba una lista de nombres de lugareños del sector que, al parecer, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén. De esta forma, procedieron a detener violentamente en el Fundo Pemehue, desde sus respectivos domicilios a: Alberto y Felidor Exequiel Alborno González, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez.

Los 5 detenidos fueron recluidos en la casa de Administración del fundo, donde fueron torturados y, posteriormente, conducidos hacia el río Renaico, donde los ejecutaron. Este traslado fue presenciado por don Juan Angel Segura, lugareño de la Parcelación Los Guindos, quien vio cuando los uniformados se dirigían por la ribera del río hacia el Este con las cinco víctimas. Al percatarse los victimarios de su presencia le obligaron a cubrirse la vista y, minutos después, el señor Segura escuchó una fuerte descarga de fusilería. Al poco rato, vio volver a los militares pero, en esta



ocasión, sin las víctimas. Por temor de sufrir similares consecuencias, no se atrevió a ir hasta el lugar desde donde provenían los disparos.

Los victimarios permanecieron tres días en el fundo "Pemehue". Uno de esos días, tres de éstos se presentaron en la parcela de don Juan Angel Segura y le exigieron una vaquilla y un cordero, los que debió carnear para entregárselos. Para esto el carabinero Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), hizo valer su conocimiento anterior con el parcelero, cuando "El Alicate" se desempeñaba en la dotación del Retén de la Hacienda "El Morro", donde Segura lo había tratado.

Sólo ocho días después, una vez que se aseguraron que los victimarios habían abandonado el lugar, los familiares se atrevieron a salir de sus casas en busca de las víctimas. Participaron en dicha búsqueda María Carrasco Rosales, cónyuge de Alberto Albornoz González; la señora Gloria, cónyuge de Fernando Gutiérrez; María Medina Bustamante, madre de Humberto Sandoval Medina y la esposa e hijos de Juan Roa Riquelme.

Los cadáveres de Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Alberto y Felidor Albornoz González y Fernando Gutiérrez, los pudieron ubicar en un sector de la ribera del río Renaico; estaban semicubiertos con unas piedras pesadas y presentaban evidentes huellas de tortura y numerosos impactos de balas. Por el tiempo transcurrido estaban destrozados parcialmente y comidos por los perros y roedores del lugar. Los árboles del sector presentaban en sus troncos numerosos impactos de balas.

Los familiares cavaron en el mismo lugar una fosa de más o menos un metro de profundidad, donde colocaron los cuatro cuerpos, cubriéndolos con tierra y enmarcando con piedras el lugar.

Internándose un poco al bosque y en la planicie de un pequeño monte, fue encontrado el cadáver de Juan de Dios Roa Riquelme. Sin embargo, los restos encontrados correspondían sólo a la parte inferior del cuerpo y un trozo superior de la columna vertebral. El cuerpo pudo ser identificado debido a que quedaban algunos trozos de sus ropas y a pocos metros fue encontrada su cédula de identidad. Un hijo de la víctima y la señora Medina, cavaron una pequeña fosa y lo sepultaron, marcando el lugar con una cerca de madera.

El 12 abril de 1979, aproximadamente a las 5:30 horas, la señora María Medina Bustamante, vio pasar dos vehículos con varios individuos en su interior, en dirección al fundo Pemehue. Uno era una camioneta Pick-up de color claro y, el otro, un station o furgón de carrocería alta, que tenía pintado a lo largo dos franjas de color naranja y de color café, respectivamente. Los vio regresar como a las 10:30 horas y esta vez, la camioneta llevaba cubierto con palos y ramas el espacio destinado a la carga. Ese mismo día, el parcelero Juan Angel Segura vio desde su parcela a estos vehículos.

El mismo grupo que detuvo y ejecutó a los 5 campesinos del Fundo Pemehue los días anteriores, había detenido y también ejecutado a otros 13 campesinos de predios cercanos. El 5 de octubre llegaron a la Hacienda El



Morro deteniendo a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y a José Florencio Yáñez Durán, y un día después el mismo grupo en el Fundo Carmen Maitenes detiene a otros 8 campesinos: Miguel Albornoz Acuña, Alejandro, Daniel y Guillermo Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval y a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Todos ellos también fueron ejecutados por sus captores en las riberas del río Renaico. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculcado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de 1978 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : FELIDOR EXEQUIEL ALBORNOZ GONZALEZ
Rut : 7.589.215-2.
F.Nacim. : 03-05-40, 33 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo Pemehue, Mulchén.
E.Civil : Soltero, dos hijos.
Actividad : Obrero Agrícola.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 7 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Felidor Exequiel Alborno González, padre de 2 hijos, obrero agrícola, sin militancia política conocida, fue detenido en su domicilio el día domingo 7 de octubre de 1973, alrededor de las 17:00 horas, por uniformados que lo sacaron violentamente de su casa, lo esposaron con las manos atrás y lo condujeron hasta las casas de Administración del Fundo Pemehue de Mulchén.

Los aprehensores, en un número aproximado a treinta, formaban parte de un grupo compuesto por Carabineros, Militares y civiles armados que, ese día domingo, poco antes de las 17:00 horas, llegó al fundo "Pemehue", proveniente del predio "El Carmen Maitenes", donde procedieron a la detención de ocho campesinos. Entre ellos los campesinos pudieron identificar al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro. A los civiles, Romualdo ("Mallo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez, un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

La patrulla portaba una lista de nombres de lugareños del sector que, al parecer, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén. De esta forma, procedieron a detener violentamente en el Fundo Pemehue, desde sus respectivos domicilios a: Alberto y Felidor Exequiel Alborno González, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez.

Los 5 detenidos fueron recluidos en la casa de Administración del fundo, donde fueron torturados y, posteriormente, conducidos hacia el río Renaico, donde los ejecutaron. Este traslado fue presenciado por don Juan Angel Segura, lugareño de la Parcelación Los Guindos, quien vio cuando los uniformados se dirigían por la ribera del río hacia el Este con las cinco víctimas. Al percatarse los victimarios de su presencia le obligaron a



cubrirse la vista y, minutos después, el señor Segura escuchó una fuerte descarga de fusilería. Al poco rato, vio volver a los militares pero, en esta ocasión, sin las víctimas. Por temor de sufrir similares consecuencias, no se atrevió a ir hasta el lugar desde donde provenían los disparos.

Los agentes permanecieron tres días en el fundo Pemehue. Uno de esos días, tres de ellos se presentaron en la parcela de don Juan Angel Segura y le exigieron una vaquilla y un cordero, los que debió carnear para entregárselos. Para esto el carabinero Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), hizo valer su conocimiento anterior con el parcelero, cuando "El Alicate" se desempeñaba en la dotación del Retén de la Hacienda "El Morro", donde Segura lo había tratado.

Sólo ocho días después, una vez que se aseguraron que los victimarios habían abandonado el lugar, los familiares se atrevieron a salir de sus casas en busca de sus seres queridos. Participaron en dicha búsqueda María Carrasco Rosales, cónyuge de Alberto Alborno González; la señora Gloria, cónyuge de Fernando Gutiérrez; María Medina Bustamante, madre de Humberto Sandoval Medina y la esposa e hijos de Juan Roa Riquelme.

Los cadáveres de Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Alberto y Felidor Alborno González y Fernando Gutiérrez, los pudieron ubicar en un sector de la ribera del río Renaico; estaban semicubiertos con unas piedras pesadas y presentaban evidentes huellas de tortura y numerosos impactos de balas. Por el tiempo transcurrido estaban destrozados parcialmente y comidos por los perros y roedores del lugar. Los árboles del sector presentaban en sus troncos numerosos impactos de balas.

Los familiares cavaron en el mismo lugar una fosa de más o menos un metro de profundidad, donde colocaron los cuatro cuerpos, cubriéndolos con tierra y enmarcando con piedras el lugar.

Internándose un poco al bosque y en la planicie de un pequeño monte, fue encontrado el cadáver de Juan de Dios Roa Riquelme. Sin embargo, los restos encontrados correspondían sólo a la parte inferior del cuerpo y a un trozo superior de la columna vertebral. El cuerpo pudo ser identificado debido a que quedaban algunos trozos de sus ropas y a pocos metros fue encontrada su cédula de identidad. Un hijo de la víctima, y la señora María Medina, cavaron una pequeña fosa y lo sepultaron, marcando el lugar con una cerca de madera.

El 12 abril de 1979, aproximadamente a las 5:30 horas, la señora María Medina Bustamante, vio pasar dos vehículos con varios individuos en su interior, en dirección al fundo Pemehue. Uno era una camioneta Pick-up de color claro y, el otro, un station o furgón de carrocería alta, que tenía pintado a lo largo dos franjas de color naranja y de color café, respectivamente. Los vio regresar como a las 10:30 horas y esta vez, la camioneta llevaba cubierto con palos y ramas el espacio destinado a la carga. Ese mismo día, el parcelero Juan Angel Segura vio desde su parcela a estos vehículos.



El mismo operativo que detuvo y ejecutó a los 5 campesinos del Fundo Pemehue los días anteriores había detenido y también ejecutado a otros 13 campesinos de predios cercanos. El 5 de octubre llegaron a la Hacienda El Morro deteniendo a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y a José Florencio Yáñez Durán, y un día después el mismo grupo en el Fundo Carmen Maitenes detiene a otros 8 campesinos: Miguel Albornoz Acuña, Alejandro, Daniel y Guillermo Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval y a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Todos ellos también fueron ejecutados por sus captores, en las riberas del río Renaico. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N° 20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculcado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de 1978 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : JOSE FERNANDO GUTIERREZ ASCENCIO
Rut : 29.004 de Mulchén
F.Nacim. : 25 años de edad a la fecha de la detención
Domicilio : Fundo Pemehue, Mulchén.
E.Civil : Casado, 3 hijos
Actividad : Obrero Agrícola.
C.Repres. : Sin militancia política. Integraba el Sindicato de Trabajadores de CONAF.
F.Detenc. : 7 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

José Fernando Gutiérrez Ascencio, casado, 3 hijos, obrero agrícola, sin militancia política, fue detenido en las cercanías del domicilio de Juan de Dios Roa Riquelme, el día domingo 7 de octubre de 1973, alrededor de las 18:30 horas, por un individuo de civil que se hacía acompañar por cuatro uniformados que lo sacaron violentamente de su casa, lo esposaron con las manos atrás y lo condujeron hasta las casas de Administración del Fundo Pemehue de Mulchén.

Los aprehensores, en un número aproximado a treinta, formaban parte de un grupo compuesto por Carabineros, Militares y civiles armados que, ese día domingo, poco antes de las 17:00 horas, llegó al fundo "Pemehue", proveniente desde el predio "El Carmen Maitenes". Entre ellos los campesinos pudieron identificar al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro. A los civiles, Romualdo ("Mallo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez y un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

La patrulla portaba una lista de nombres de lugareños del sector que, al parecer, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén. De esta forma, procedieron a detener violentamente en el Fundo Pemehue, desde sus respectivos domicilios a: Alberto y Felidor Exequiel Albornoz González, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez, todos detenidos desaparecidos.

Los 5 detenidos fueron recluidos en la casa de Administración del fundo, donde fueron torturados y, posteriormente, conducidos hacia el río Renaico, donde los ejecutaron. Este traslado fue presenciado por don Juan Angel Segura, lugareño de la Parcelación Los Guindos, quien vio cuando



los uniformados se dirigían por la ribera del río hacia el Este con las cinco víctimas. Al percatarse los victimarios de su presencia le obligaron a cubrirse la vista y, minutos después, el señor Segura escuchó una fuerte descarga de fusilería. Al poco rato, vio volver a los militares pero, en esta ocasión, sin las víctimas. Por temor de sufrir similares consecuencias, no se atrevió a ir hasta el lugar desde donde provinieron los disparos.

Los agentes permanecieron tres días en el fundo Pemehue. Uno de esos días, tres de ellos se presentaron en la parcela de don Juan Angel Segura y le exigieron una vaquilla y un cordero, los que debió carnear para entregárselos. Para esto el carabinero Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), hizo valer su conocimiento anterior con el parcelero, cuando "El Alicate" se desempeñaba en la dotación del Retén de la Hacienda "El Morro", donde Segura lo había tratado.

Sólo días después, una vez que se aseguraron que los victimarios habían abandonado el lugar, los familiares se atrevieron a salir de sus casas en busca de sus seres queridos. Participaron en dicha búsqueda María Carrasco Rosales, cónyuge de Alberto Albornoz González; la señora Gloria, cónyuge de Fernando Gutiérrez; María Medina Bustamante, madre de Humberto Sandoval Medina y la esposa e hijos de Juan Roa Riquelme.

Los cadáveres de Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Alberto y Felidor Albornoz González y Fernando Gutiérrez, los pudieron ubicar en un sector de la ribera del río Renaico; estaban semicubiertos con unas piedras pesadas y presentaban evidentes huellas de tortura y numerosos impactos de balas. Por el tiempo transcurrido estaban destrozados parcialmente y comidos por los perros y roedores del lugar. Los árboles del sector presentaban en sus troncos numerosos impactos de balas.

Los familiares cavaron en el mismo lugar una fosa de más o menos un metro de profundidad, donde colocaron los cuatro cuerpos, cubriéndolos con tierra y enmarcando con piedras el lugar.

Internándose un poco al bosque y en la planicie de un pequeño monte, fue encontrado el cadáver de Juan de Dios Roa Riquelme. Sin embargo, los restos encontrados correspondían sólo a la parte inferior del cuerpo y a un trozo superior de la columna vertebral. El cuerpo pudo ser identificado debido a que quedaban algunos trozos de sus ropas y a pocos metros fue encontrada su cédula de identidad. Un hijo de la víctima, y la señora María Medina, cavaron una pequeña fosa y lo sepultaron, marcando el lugar con una cerca de madera.

El 12 abril de 1979, aproximadamente a las 5:30 horas, la señora María Medina Bustamante, vio pasar dos vehículos con varios individuos en su interior, en dirección al fundo Pemehue. Uno era una camioneta Pick-up de color claro y, el otro, un station o furgón de carrocería alta, que tenía pintado a lo largo dos franjas de color naranja y de color café, respectivamente. Los vio regresar como a las 10:30 horas y, esta vez, la camioneta llevaba cubierto con palos y ramas el espacio destinado a la carga. Ese mismo día, el parcelero Juan Angel Segura vio desde su parcela



a estos vehículos. El mismo grupo que detuvo y ejecutó a los 5 campesinos del Fundo Pemehue los días anteriores, había detenido y también ejecutado a otros 13 campesinos de predios cercanos. El 5 de octubre llegaron a la Hacienda El Morro deteniendo a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y a José Florencio Yáñez Durán, y un día después el mismo grupo en el Fundo Carmen Maitenes detiene a otros 8 campesinos: Miguel Albornoz Acuña, Alejandro, Daniel y Guillermo Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval y a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Todos ellos también fueron ejecutados por sus captores, en las riberas del río Renaico. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N°20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculcado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud del Decreto Ley 2191 de 1978 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : JUAN DE DIOS ROA RIQUELME
Rut : 28.214 de Mulchén
F.Nacim. : 06-02-38, 35 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo Pemehue, Mulchén.
E.Civil : Casado, dos hijos.
Actividad : Obrero Agrícola.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 7 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Juan de Dios Roa Riquelme, casado, dos hijos, obrero agrícola, sin militancia política, fue detenido en su domicilio de la localidad de Mulchén el día domingo 7 de octubre de 1973, alrededor de las 18:30 horas, por un individuo de civil, que se hacía acompañar por cuatro uniformados, que lo sacaron violentamente de su casa, lo esposaron con las manos atrás y lo condujeron hasta las casas de Administración del Fundo Pemehue de Mulchén.

Los aprehensores, en un número aproximado a treinta, formaban parte de un grupo compuesto por Carabineros, Militares y civiles armados que, ese día domingo, poco antes de las 17 horas, llegó al fundo "Pemehue", proveniente del predio "El Carmen Maitenes". Entre ellos los campesinos pudieron identificar al entonces, Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro. A los civiles, Romualdo ("Mallo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez y un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

La patrulla portaba una lista de nombres de lugareños del sector que, al parecer, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén. De esta forma, procedieron a detener violentamente en el Fundo Pemehue, desde sus respectivos domicilios a: Alberto y Felidor Exequiel Albornoz González, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez, todos detenidos desaparecidos.

Los 5 detenidos fueron recluidos en la casa de Administración del fundo, donde fueron torturados y, posteriormente, conducidos hacia el río Renaico, donde los ejecutaron. Este traslado fue presenciado por don Juan Angel Segura, lugareño de la Parcelación Los Guindos, quien vio cuando los uniformados se dirigían por la ribera del río hacia el Este con las cinco



víctimas. Al percatarse los victimarios de su presencia le obligaron a cubrirse la vista y, minutos después, el señor Segura escuchó una fuerte descarga de fusilería. Al poco rato, vio volver a los militares pero, en esta ocasión, sin las víctimas. Por temor de sufrir similares consecuencias, no se atrevió a ir hasta el lugar desde donde provenían los disparos.

Los agentes permanecieron tres días en el fundo Pemehue. Uno de esos días, tres de ellos se presentaron en la parcela de don Juan Angel Segura y le exigieron una vaquilla y un cordero, los que debió carnear para entregárselos. Para esto el carabinero Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), hizo valer su conocimiento anterior con el parcelero, cuando "El Alicate" se desempeñaba en la dotación del Retén de la Hacienda "El Morro", donde Segura lo había tratado.

Sólo días después, una vez que se aseguraron que los victimarios habían abandonado el lugar, los familiares se atrevieron a salir de sus casas en busca de las víctimas. Participaron en dicha búsqueda María Carrasco Rosales, cónyuge de Alberto Albornoz González; la señora Gloria, cónyuge de Fernando Gutiérrez; María Medina Bustamante, madre de Humberto Sandoval Medina y la esposa e hijos de Juan Roa Riquelme.

Los cadáveres de Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Alberto y Felidor Albornoz González y Fernando Gutiérrez, los pudieron ubicar en un sector de la ribera del río Renaico; estaban semicubiertos con unas piedras pesadas y presentaban evidentes huellas de tortura y numerosos impactos de balas. Por el tiempo transcurrido estaban destrozados parcialmente y comidos por los perros y roedores del lugar. Los árboles del sector presentaban en sus troncos numerosos impactos de balas.

Los familiares cavaron en el mismo lugar una fosa de más o menos un metro de profundidad, donde colocaron los cuatro cuerpos, cubriéndolos con tierra y enmarcando con piedras el lugar.

Internándose un poco al bosque y en la planicie de un pequeño monte, fue encontrado el cadáver de Juan de Dios Roa Riquelme. Sin embargo, los restos encontrados correspondían sólo a la parte inferior del cuerpo y a un trozo superior de la columna vertebral. El cuerpo pudo ser identificado debido a que quedaban algunos trozos de sus ropas y a pocos metros fue encontrada su cédula de identidad. Un hijo de la víctima, y la señora María Medina, cavaron una pequeña fosa y lo sepultaron, marcando el lugar con una cerca de madera.

El 12 abril de 1979, aproximadamente a las 5:30 horas, la señora María Medina Bustamante, vio pasar dos vehículos con varios individuos en su interior, en dirección al fundo Pemehue. Uno era una camioneta Pick-up de color claro y, el otro, un station o furgón de carrocería alta, que tenía pintado a lo largo dos franjas de color naranja y de color café, respectivamente. Los vio regresar como a las 10:30 horas y, esta vez, la camioneta llevaba cubierto con palos y ramas el espacio destinado a la carga. Ese mismo día, el parcelero Juan Angel Segura vio desde su parcela a estos vehículos. El mismo grupo que detuvo y ejecutó a los 5 campesinos



del Fundo Pemehue los días anteriores había detenido y también ejecutado a otros 13 campesinos de predios cercanos. El 5 de octubre llegaron a la Hacienda El Morro deteniendo a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celsio Vivanco Carrasco y a José Florencio Yáñez Durán, y un día después en el Fundo Carmen Maitenes detiene a otros 8 campesinos: Miguel Albornoz Acuña, Alejandro, Daniel y Guillermo Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval y a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Todos ellos también fueron ejecutados por sus captores, en las riberas del río Renaico. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En septiembre de 1977, en circunstancias de que la Sra. Berta Castillo, esposa de la víctima, hacía gestiones para acogerse a algún beneficio previsional, fue citada a la Comisaría de Mulchén, donde la atendió en diversas ocasiones un funcionario de apellido Vera, quien le solicitó la libreta de familia y le hizo firmar unos documentos para presentar en el Registro Civil. Posteriormente, pudo comprobar que en la libreta de familia habían inscrito la defunción de Juan de Dios Roa Riquelme como ocurrida el 6 de septiembre de 1977, cuestión completamente falsa.

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, Guillermo José, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N° 20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía



personal uniformado inculcado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.



Nombre : GERONIMO HUMBERTO SANDOVAL MEDINA
Rut : 30.224 de Collipulli.
F.Nacim. : 20-12-50, 22 años al momento de su detención.
Domicilio : Fundo Pemehue, Mulchén.
E.Civil : Soltero.
Actividad : Obrero Agrícola.
C.Repres. : Sin militancia ni cargo de representación social.
F.Detenc. : 7 de octubre de 1973

SITUACION REPRESIVA

Gerónimo Humberto Sandoval Medina, soltero, obrero agrícola, sin militancia política, fue detenido en su domicilio el día domingo 7 de octubre de 1973, alrededor de las 17:00 horas, en presencia de sus padres y hermanas, por uniformados que preguntaron por él. Lo sacaron violentamente de su casa y lo condujeron al trote, delante de ellos, atemorizándolo con aplastarlo con las patas de los caballos que montaban, hasta las casas de Administración del fundo "Pemehue" de Mulchén.

Los aprehensores, en un número aproximado a treinta, formaban parte de un grupo compuesto por Carabineros, Militares y civiles armados que, ese día domingo, poco antes de las 17:00 horas, llegó al fundo "Pemehue", proveniente desde el predio "El Carmen Maitenes". Entre ellos los campesinos pudieron identificar al -en ese entonces- Teniente de Carabineros Jorge Maturana Concha; a los carabineros Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate") y Héctor Armando Guzmán Saldaña, ambos ex funcionarios del Retén El Morro. A los civiles, Romualdo ("Mallo") Guzmán Saavedra, agricultor; Francisco Urrizola Elías, industrial dueño de barraca maderera; Ramón Elías Abella, industrial maderero; Aquiles Guzmán Fritz, agricultor, todos domiciliados en Mulchén; Rolf Düring Pohler, hijo de los propietarios del Fundo Verdún; Samuel Arriagada Domínguez, un hermano de éste y Raúl Tirapeguy.

La patrulla portaba una lista de nombres de lugareños del sector que, al parecer, había obtenido en un allanamiento a una sede sindical campesina en Mulchén. De esta forma, procedieron a detener violentamente en el Fundo Pemehue, desde sus respectivos domicilios a: Alberto y Felidor Exequiel Albornoz González, Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Juan de Dios Roa Riquelme y Fernando Gutiérrez.

Los 5 detenidos fueron recluidos en la casa de Administración del fundo, donde fueron torturados y, posteriormente, conducidos hacia el río Renaico, donde los ejecutaron. Este traslado fue presenciado por don Juan Angel Segura, lugareño de la Parcelación Los Guindos, quien vio cuando los uniformados se dirigían por la ribera del río hacia el Este con las cinco víctimas. Al percatarse los victimarios de su presencia le obligaron a



cubrirse la vista y, minutos después, el señor Segura escuchó una fuerte descarga de fusilería. Al poco rato, vio volver a los militares pero, en esta ocasión, sin las víctimas. Por temor de sufrir similares consecuencias, no se atrevió a ir hasta el lugar desde donde provenían los disparos.

Los agentes permanecieron tres días en el fundo Pemehue. Uno de esos días, tres de ellos se presentaron en la parcela de don Juan Angel Segura y le exigieron una vaquilla y un cordero, los que debió carnear para entregárselos. Para esto el carabinero Osvaldo Díaz Díaz (alias "El Alicate"), hizo valer su conocimiento anterior con el parcelero, cuando "El Alicate" se desempeñaba en la dotación del Retén de la Hacienda "El Morro", donde Segura lo había tratado.

Sólo días después, una vez que se aseguraron que los victimarios habían abandonado el lugar, los familiares se atrevieron a salir de sus casas en busca de seres queridos. Participaron en dicha búsqueda María Carrasco Rosales, cónyuge de Alberto Albornoz González; la señora Gloria, cónyuge de Fernando Gutiérrez; María Medina Bustamante, madre de Humberto Sandoval Medina y la esposa e hijos de Juan Roa Riquelme.

Los cadáveres de Gerónimo Humberto Sandoval Medina, Alberto y Felidor Albornoz González y Fernando Gutiérrez, los pudieron ubicar en un sector de la ribera del río Renaico; estaban semicubiertos con unas piedras pesadas y presentaban evidentes huellas de tortura y numerosos impactos de balas. Por el tiempo transcurrido estaban destrozados parcialmente y comidos por los perros y roedores del lugar. Los árboles del sector presentaban en sus troncos numerosos impactos de balas.

Los familiares cavaron en el mismo lugar una fosa de más o menos un metro de profundidad, donde colocaron los cuatro cuerpos, cubriéndolos con tierra y enmarcando con piedras el lugar.

Internándose un poco al bosque y en la planicie de un pequeño monte, fue encontrado el cadáver de Juan de Dios Roa Riquelme. Sin embargo, los restos encontrados correspondían sólo a la parte inferior del cuerpo y a un trozo superior de la columna vertebral. El cuerpo pudo ser identificado debido a que quedaban algunos trozos de sus ropas y a pocos metros fue encontrada su cédula de identidad. Un hijo de la víctima, apodado "El Chuma" y la señora Medina, cavaron una pequeña fosa y lo sepultaron, marcando el lugar con una cerca de madera.

El 12 abril de 1979, aproximadamente a las 5:30 horas, la señora María Medina Bustamante, madre de Gerónimo Humberto Sandoval, vio pasar dos vehículos con varios individuos en su interior, en dirección al fundo Pemehue. Uno era una camioneta Pick-up de color claro y el otro un station o furgón de carrocería alta, que tenía pintado a lo largo dos franjas de color naranja y de color café, respectivamente. Los vio regresar como a las 10:30 horas, y esta vez la camioneta llevaba cubierto con palos y ramas el espacio destinado a la carga. Ese mismo día, el parcelero Juan Angel Segura vio desde su parcela a estos vehículos. El mismo operativo que detuvo y ejecutó a los 5 campesinos del Fundo Pemehue los días anteriores



había detenido y también ejecutado a otros 13 campesinos de predios cercanos. El 5 de octubre llegaron a la Hacienda El Morro deteniendo a Juan de Dios Laubra Brevis, Domingo Sepúlveda Castillo, José Vidal Aedo, Celso Vivanco Carrasco y a José Florencio Yáñez Durán, y un día después el mismo grupo en el Fundo Carmen Maitenes detiene a otros 8 campesinos: Miguel Albornoz Acuña, Alejandro, Daniel y Guillermo Albornoz González, Luis Alberto Godoy Sandoval y a los hermanos Florencio, José Liborio y José Lorenzo Rubilar Gutiérrez. Todos ellos también fueron ejecutados por sus captores, en las riberas del río Renaico. (Ver fichas de Juan de Dios Laubra Brevis y de Florencio Rubilar Gutiérrez).

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

En el Juzgado de Letras de Mulchén se presentó el 21 de noviembre de 1979 una querella criminal por los delitos de "allanamiento ilegal de morada, secuestro, apremios ilegítimos, lesiones y homicidio calificado cometido en las personas de José Liborio, José Lorenzo y Florencio Rubilar Gutiérrez; de Alejandro, Daniel, José Guillermo, Alberto y Felidor Albornoz González; de Miguel Albornoz Acuña; de Gerónimo Sandoval Medina y de Luis Alberto Godoy Sandoval". Esta querella fue acumulada a la causa 20.595 del mismo tribunal.

El día 22 de noviembre de 1979 se solicitó la designación de Ministro en Visita para conocer de estos hechos. El día 6 de mayo de 1980 la Corte de Apelaciones de Concepción designó para tales efectos al ministro Carlos Cerda Medina.

El 14 de julio de 1980, la Corte de Apelaciones de Concepción, acogiendo un escrito presentado por el Arzobispado de la misma ciudad, acordó facultar al ministro Cerda para que investigara los hechos ocurridos en la Hacienda "El Morro", acumulando dichos antecedentes a la causa N° 20.595 del Juzgado de Letras de Mulchén.

En la investigación judicial se logró establecer la responsabilidad de efectivos Militares y de Carabineros acompañados de civiles en la detención, reclusión, ejecución e inhumación ilegal de cinco campesinos de la Hacienda "El Morro".

El día 21 de diciembre de 1980, el Ministro en Visita se declaró incompetente para seguir conociendo la causa debido a que existía personal uniformado inculpado; pasando la causa al III Juzgado Militar de Concepción, siendo rolada con el N°446-81.

El 7 de enero de 1983, en virtud de Decreto Ley 2191 de 1978 de Amnistía, los tribunales militares sobreseyeron total y definitivamente la causa. Sin embargo, el 18 de diciembre de ese mismo año, la Corte Marcial dejó sin efecto la aplicación de amnistía y cambió el carácter del sobreseimiento definitivo a temporal.